



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
 "Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Oello"

**ACUERDO MUNICIPAL N° 110-2016-MPC**

Cusco, 17 de octubre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;*

*Que, mediante Acuerdo Municipal N° 107-2016-MPC, de fecha 07 de octubre de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó:*

(...)

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, la participación de los miembros del Concejo Municipal en los eventos académicos referidos, conforme se detalla a continuación:

<p>24, 25 y 26 de octubre de 2016</p>	<p align="center">FOROMIC 2016</p>  <p align="center"><a href="http://www.fomin-events.com/foromic/2016/web/">http://www.fomin-events.com/foromic/2016/web/</a></p>	<p>Jamaica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Richard Suarez Sánchez.</li> <li>✓ Carlos Aguilar Ortiz.</li> <li>✓ Jackeline Zúñiga Mendoza.</li> <li>✓ Crayla Alfaro Aucca.</li> <li>✓ Daniel Abarca Soto.</li> <li>✓ Victor Uriel Acurio Tito</li> </ul>
<p>05, 06, 07 y 08 de noviembre de 2016</p>	<p align="center">50° Asamblea Anual FELABAN 2016</p>  <p align="center"><a href="http://www.asambleafelaban2016.com.ar">http://www.asambleafelaban2016.com.ar</a></p>	<p>Buenos Aires, Argentina</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carlos Manuel Moscoso Perea.</li> <li>✓ Jesyka Guevara Villanueva.</li> <li>✓ Darío Sosa Soto.</li> <li>✓ Aarón Luis Medina Cervantes.</li> <li>✓ Jane Solange Ortiz De Zevallos Orozco.</li> <li>✓ Boris Germain Mujica Paredes.</li> <li>✓ Oscar Cáceres Quispe.</li> </ul>





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

(...);

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre de 2016, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 107-2016-MPC, de fecha 07 de octubre de 2016, por cuanto Nelson Porras Condori - Técnico del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. informó que luego de las gestiones realizadas por parte de la CMAC.S.A. para inscribir a los integrantes del Concejo Municipal en el FOROMIC 2016 a realizarse en Jamaica el 24, 25 y 26 de octubre de 2016, se agotaron las vacante para dicho evento y no hubo posibilidad de inscribir a los regidores al citado evento, (...);

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo Municipal N° 107-2016-MPC, de fecha 07 de octubre de 2016, ello conforme a los considerandos establecidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL